



Medida en la Boleta Electoral Local: K

Medida K

Ciudad de Cloverdale

Consulta sobre la Medida Para la Aprobación se Necesita una Mayoría Simple

Prohibición de fuegos artificiales en la Ciudad de Cloverdale. ¿Debe adoptarse una ordenanza que prohíba la venta y uso de todos los fuegos artificiales, incluidos los “seguros y sensatos” dentro de la Ciudad, a excepción de los espectáculos públicos de fuegos artificiales autorizados?

Lo que Significa Su Voto

SÍ	NO
Un voto por “Sí” en la Medida K significa que se promulgará la ordenanza y se modificarán los reglamentos actuales de la Ciudad, prohibiendo la venta o uso de fuegos artificiales “seguros y sensatos” dentro de la Ciudad.	Un voto por “No” en la Medida K significa que no se promulgará la ordenanza y se mantendrá la venta y uso de fuegos artificiales “seguros y sensatos” dentro de la Ciudad.

A Favor y En Contra de la Medida K

A FAVOR	EN CONTRA
No se presentó ningún argumento a favor de la Medida K	Richard Wedge Presidente, Cloverdale Lions Club Todd Lands Alcalde de Cloverdale John Buergler Presidente, Veteranos de Guerra en el Extranjero, Puesto N.º 9268



Medida en la Boleta Electoral Local: K

Los argumentos y las refutaciones son opiniones de los autores. Se imprimen exactamente como fueron presentados, incluidos los errores.

Análisis Imparcial de la Medida K por parte del Procurador de la Ciudad	Argumento en Contra de la Medida K
<p>La Oficina del Jefe de Bomberos del Estado es responsable por la regulación del uso y venta de todos los fuegos artificiales en el estado. De acuerdo con las leyes de California, es ilegal que cualquier persona, excepto los profesionales de pirotecnia con licencia de la Oficina del Jefe de Bomberos del Estado, use la mayoría de los fuegos artificiales. Los fuegos "seguros y sensatos" son un tipo de fuegos artificiales específicos, que la Oficina del Jefe de Bomberos del Estado determinó que se pueden utilizar de modo seguro por personas que no son profesionales de pirotecnia.</p> <p>Los fuegos artificiales seguros y sensatos son legales de acuerdo con las leyes del estado. Sin embargo, una ciudad tiene la autoridad para prohibir la venta y el uso de los fuegos artificiales seguros y sensatos dentro de los límites de la ciudad. Actualmente, la venta y el uso de fuegos artificiales sanos y sensatos está permitida en Cloverdale, sujeta a determinadas regulaciones. Específicamente, se puede vender este tipo de fuegos artificiales en Cloverdale del 1 al 4 de julio. Únicamente las organizaciones sin fines de lucro ubicadas en Cloverdale que brindan servicios directos y regulares en la comunidad y beneficios para los residentes de la ciudad pueden solicitar un permiso de venta de fuegos artificiales seguros y sensatos. La Ciudad puede emitir permisos para un máximo de tres organizaciones. La sección 15.14.695 del Código municipal de Cloverdale contiene otras reglamentaciones que rigen cómo y dónde se pueden vender estos fuegos artificiales.</p> <p>De acuerdo con las leyes vigentes, solo se pueden utilizar los fuegos artificiales seguros y sensatos entre las 11:00 a.m. y la medianoche del día 4 de julio. El uso de fuegos artificiales seguros y sensatos está limitado en general a propiedades privadas y está prohibido en parques municipales. Actualmente está prohibido el uso de todos los fuegos artificiales que no sean seguros y sensatos en Cloverdale, con la excepción de los espectáculos de fuegos artificiales que llevan a cabo profesionales de pirotecnia con licencia.</p> <p>Si los votantes la aprueban, la Medida K prohibirá por completo la venta y el uso de fuegos artificiales seguros y sensatos en Cloverdale. El uso de cualquier otro tipo de fuegos artificiales seguirá siendo ilegal, a excepción de los espectáculos de fuegos artificiales públicos y supervisados que lleven a cabo profesionales de pirotecnia con licencia, que estarán permitidos con un permiso de la ciudad.</p> <p>El Concejo de la Ciudad de Cloverdale presentó la Medida K para que se vote el 8 de noviembre de 2022. La Medida K no entrará en vigor sin la aprobación de la mayoría de quienes se presenten a votar.</p> <p>La declaración que antecede es un análisis imparcial de la Medida K. Si quiere recibir una copia de la Medida, llame a la Oficina del Secretario de la Ciudad al (707)894-2521 y le enviaremos una copia sin costo.</p> <p>FECHA: 16 de junio de 2022</p> <p style="text-align: right;">JOSÉ M. SÁNCHEZ Procurador de la Ciudad, Ciudad de Cloverdale</p>	<p>¡La Medida K no es la respuesta correcta para Cloverdale!</p> <p>Cloverdale es la representación por excelencia de las pequeñas comunidades de Estados Unidos. Creemos que el 4 de julio es el momento para celebrar las preciadas libertades de las que gozamos los estadounidenses. Es una jornada para reflexionar sobre el precio que tantos pagaron para lograr o proteger esas libertades.</p> <p>Es el día de los desfiles, las barbacoas, los espectáculos de fuegos artificiales y los festejos en el jardín de cada familia, con fuegos artificiales seguros y sensatos aprobados por el estado.</p> <p>La Medida K solo prohibirá los fuegos que fueron aprobados por la Oficina de Bomberos del Estado para su uso legal y seguro en California, que se venden año a año en el Lions Club y en Veteranos de Guerra en el Extranjero (VFW) de Cloverdale.</p> <p>Esta medida no acabará con el uso de fuegos artificiales peligrosos e ilegales, como los M-80, los petardos y los proyectiles aéreos.</p> <p>Las comunidades donde se prohibió el uso de fuegos artificiales aprobados por el estado han tenido aumentos de hasta 300% en el uso de fuegos artificiales ilegales. La medida K pone a Cloverdale en riesgo.</p> <p>Además, la Medida K elimina la financiación para el espectáculo público de fuegos artificiales del 4 de julio y todo el apoyo financiero para los programas comunitarios que financian el Lions Club y VFW con las ventas de fuegos artificiales aprobados por el estado.</p> <p>Los fuegos artificiales ya están prohibidos 364 días al año. La Medida K prohibiría el uso seguro y responsable de fuegos artificiales aprobados por el estado el único día que están permitidos: ¡el 4 de julio!</p> <p>El Distrito de Protección contra Incendios de Cloverdale siempre ha mantenido que, pese a la tendencia a sequías en la zona, los fuegos artificiales aprobados por el estado no han sido un problema en los últimos 20 años.</p> <p>La decisión es clara. Usted puede decidir que haya más fuegos artificiales ilegales, o preservar nuestra tradición de décadas de festejos familiares seguros el 4 de julio.</p> <p>Por favor, apoye las tradiciones del 4 de julio de nuestra comunidad. Vote No a la Medida K.</p> <p>f/ Richard Wedge Presidente, Cloverdale Lions Club</p> <p>f/ Todd Lands Alcalde de Cloverdale</p> <p>f/ John Buerghler Presidente, Veteranos de Guerra en el Extranjero, Puesto N.º 9268</p> <p style="text-align: center;">No se presentó ningún argumento a favor de la Medida K</p>



Medida en la Boleta Electoral Local: K

Texto Completo de la Medida K

ORDENANZA N.º _____ - 2022

ORDENANZA DE LA CIUDAD DE CLOVERDALE PARA ELIMINAR LA SECCIÓN 15.14.695 Y AGREGAR EL CAPÍTULO 9.44 AL CÓDIGO MUNICIPAL DE CLOVERDALE PARA PROHIBIR LA VENTA Y USO DE FUEGOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS SEGUROS Y SENSATOS

CONSIDERANDO QUE la Ciudad de Cloverdale permite actualmente la venta y uso de fuegos artificiales seguros y sensatos, según su definición y clasificación en las Secciones 12529 y 12562 del Código de Salud y Seguridad en torno al feriado del cuatro de julio, y

CONSIDERANDO QUE el uso de fuegos artificiales, incluidos los fuegos artificiales seguros y sensatos, supone riesgos significativos para la salud, seguridad y bienestar públicos para quienes los encienden y para los miembros del público en las zonas circundantes, y

CONSIDERANDO QUE el uso de fuegos artificiales de cualquier tipo supone un riesgo de incendio significativo, exacerbado por las condiciones de sequía en la ciudad, y

CONSIDERANDO QUE el uso de fuegos artificiales legales e ilegales aumentó en los últimos años y esto aumentó los importantes riesgos para la salud, seguridad y bienestar públicos que representan estos fuegos artificiales, y

CONSIDERANDO QUE la población de la Ciudad de Cloverdale desea prohibir la venta y uso de todos los fuegos artificiales, incluidos los fuegos artificiales seguros y sensatos dentro de la Ciudad de Cloverdale.

POR LO TANTO, la población de la Ciudad de Cloverdale ordena lo siguiente:

SECCIÓN 1. Consideraciones preliminares.

Las consideraciones preliminares que anteceden son verdaderas y correctas y se incorporan a esta Ordenanza.

SECCIÓN 2. Modificación del Código municipal.

Sección 15.14.695, "Sección 5608.3 – Prohibición de fuegos artificiales" del Código municipal de Cloverdale se elimina por completo.

SECCIÓN 2. Modificación del Código municipal.

Por este medio se incorpora el Capítulo 9.44, "Fuegos artificiales", al Código municipal de Cloverdale:

Capítulo 9.44 Fuegos artificiales.

Sección 9.44.010 Definiciones.

Las siguientes definiciones se aplicarán a este Capítulo:

- A. "Fuegos artificiales". Tiene el significado establecido en la sección 12511 del Código de Salud y Seguridad y sus modificaciones eventuales, incluido:
 1. "Fuegos artificiales peligrosos" significa los fuegos artificiales definidos y clasificados en la Sección 12505 del Código de Salud y Seguridad y sus modificaciones eventuales, y
 2. "Fuegos artificiales seguros y sensatos" significa los fuegos artificiales definidos y clasificados en las Secciones 12529 y 12562 del Código de Salud y Seguridad y sus modificaciones eventuales.

Sección 9.44.020 Prohibido el uso de fuegos artificiales.

Es ilegal para cualquier persona, corporación o entidad tener posesión, almacenar, ofrecer para la venta, exponer para la venta, vender al por menor o al por mayor, usar, encender o detonar cualquier tipo de fuegos artificiales, incluidos los seguros y sensatos.

Sección 9.44.030 Exenciones.

Este Capítulo no prohíbe:

- A. El uso adecuado de luces de bengala por parte de personal ferroviario, funcionarios de mantenimiento de la paz, bomberos o motoristas.
- B. "Fuegos artificiales exentos" definidos en la Sección 12508 del Código de Salud y Seguridad y sus modificaciones eventuales.

Sección 9.44.040 Espectáculos de fuegos artificiales.

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el presente, el Concejo de la Ciudad puede, en cualquier momento, permitir la exhibición pública de fuegos artificiales por parte de personas o vendedores debidamente calificados y debidamente autorizados con el permiso correspondiente. Una vez emitido un permiso de este tipo, la venta, posesión, uso y distribución de *fuegos artificiales* para dicho espectáculo será legal únicamente con ese fin. Ningún permiso emitido en virtud del presente será transferible.

El Concejo de la Ciudad tendrá el poder de adoptar reglas y reglamentaciones razonables para otorgar permisos para espectáculos públicos de fuegos artificiales por parte de una jurisdicción, asociación de una feria, parque de diversiones u otra organización. Todo uso o espectáculo de este tipo deberá tener las características y desarrollarse en una ubicación que no resulte riesgosa para bienes o personas.

Sección 9.44.050 Modificación. Ninguna modificación a este Capítulo permitirá la venta o uso de fuegos artificiales seguros y sensatos sin previa votación de la población.

SECCIÓN 3. CEQA. La aprobación de la ordenanza está exenta de revisiones ambientales adicionales según las reglas generales de la sección 15061(b)(3) de los lineamientos de la Ley de Calidad Ambiental de California ("CEQA", por sus siglas en inglés), que establece que la CEQA solo se aplica a proyectos que tienen el potencial de causar un efecto significativo en el medio ambiente. Como serie de enmiendas y adiciones al texto que no autorizan ninguna actividad nueva, se puede ver con certeza que no hay posibilidad de que la ordenanza tenga un efecto significativo en el medio ambiente.

SECCIÓN 5. Divisibilidad. Si alguna disposición de esta Ordenanza o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia se considerara inválida, el resto de la Ordenanza, incluida la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectada por ello y continuará en pleno vigor y efecto. A tales efectos, las disposiciones de esta Ordenanza se consideran divisibles. El pueblo de Cloverdale declara por este medio que habría aprobado cada sección, subsección, subdivisión, párrafo, oración, cláusula o frase de la presente, independientemente de que una o más secciones, subsecciones, subdivisiones, párrafos, oraciones, cláusulas o frases sea declarada inconstitucional, inválida o inaplicable.

SECCIÓN 6. Enmienda o derogación.

El Capítulo 9.44 del Código municipal de Cloverdale puede ser enmendado por el Concejo de la Ciudad sin el voto de la gente, pero ninguna enmienda permitirá la venta o el uso de fuegos artificiales seguros y sensatos sin someterlos a votación de la población.



Medida en la Boleta Electoral Local: K

Texto Completo de la Medida K (Cont.)

SECCIÓN 7. Codificación.

Tras la adopción de esta Ordenanza de conformidad con la aprobación de los votantes descrita anteriormente, el Secretario de la Ciudad, en consulta con el Procurador de la Ciudad, está autorizado y se le ordena codificar esta Ordenanza en el Código municipal de Cloverdale.

SECCIÓN 8. Publicación y fecha de vigencia.

En los 15 (quince) días siguientes a su adopción, esta Ordenanza se publicará una vez en un periódico de circulación general impreso y publicado en el condado de Sonoma y distribuido en la ciudad de Cloverdale, de conformidad con la sección 36933 del Código de Gobierno de California. Si esta Ordenanza es aprobada por la mayoría de los votantes en la elección del 8 de noviembre de 2022, de conformidad con la sección 9217 del Código Electoral, entrará en vigencia 10 (diez) días después de que el Concejo declare los resultados de la elección.